
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 155/2020, promovido por HÉCTOR ESCOTO JAUREGUI, se ordena emplazar a la tercera interesada NIKKI RENE CONTRERAS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de siete de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 969/2018.

Mexicali, Baja California, 27 de julio de 2021
Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 510683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 239/2021, promovido por Luis Federico Gutiérrez Ortiz, contra actos de la Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado la víctima Jesús Sánchez Huacuz representado por la ofendida de Rosalba Huacuz Gómez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 11 de junio de 2021
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Sandra Luz Hernandez Vergara
Rúbrica.

(R.- 510942)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo 31/2021, promovido por Juan Meléndez Xopa, contra actos del Juez de Oralidad Penal y de Ejecución, Región Judicial Centro Poniente en San Andrés Cholula, Puebla, se ordenó emplazar a los terceros interesados Obdulio Caltzalco Tirado y Néstor Tlacotzi Hernández, por este medio. Se le hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de septiembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Deisy Cocoletzi Piantzi
Rúbrica.

(R.- 512054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

CATHERINE THOMSON.

En los autos del juicio de amparo 659/2021-IV, promovido por BELINDA PÉREZ GARCÍA, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Diecinueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y de su Presidente adscrito, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Gerardo Correa de la O.
Rúbrica.

(R.- 510965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

Se hace del conocimiento de Graciela Bautista Carrasco, que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, residente en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el juicio de amparo 580/2020, promovido por Fidel Jaime Ruiz Caballero, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la Villa de Etla, Oaxaca, del que reclama un acto derivado de la causa penal 43/2013, de su índice, y toda vez que se han agotado las gestiones correspondientes con la finalidad de emplazarla a juicio en su carácter de tercero interesada, sin lograr el objetivo, se ordenó dicho emplazamiento por medio de edictos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que sí, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. (PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN).

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario Judicial
Lic. Porfirio Santos Matías.
Rúbrica.

(R.- 511196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Municipal
Izúcar de Matamoros, Puebla

Se convoca a todo interesado en asunto de expediente 127/2021, debido a la pretensión del Ciudadano Paul Alberto Mendieta Hernández, a fin de deducir sus derechos ante el juzgado municipal de Matamoros, por apeo y deslinde de los bienes ubicados en las fracciones uno y dos y construcción marcado con el número uno de la Calzada del Calvario, Colonia El Calvario, frente a la Estación de Ferrocarriles Nacionales de México; sobre la carretera internacional a la altura de Matamoros, Puebla.

Diligenciario por Ministerio de Ley.
C. Guillermo López Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 512093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 199/2021-III, promovido por Franco Lander Saucedo y Blanca Corona Romero, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Inmobiliaria Papalotla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raquel Ojeda Cárdenas, Rojerío Ojeda Alanís, José Antonio Bustillo Sánchez, José Antonio Bustillo García y Francisco José Bustillo García; y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Apizaco, Tlaxcala, 16 de agosto de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel.
Rúbrica.

(R.- 511205)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 610/2020, promovido por José Ignacio Andrade Martínez, por conducto de su apoderado legal Vidal Zapata Flores, se ordena notificar a la parte tercera interesada Minerales La Negra, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 155/2012, por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2021
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 511211)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Cinthya González Flores, en su carácter de deuda de Juan Carlos Jasso Corona, dado que se ignora su domicilio, **se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 82/2020**, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Benjamín Jiménez III**, contra la sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en autos del toca penal 169/2018, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Elsa Aguilera Araiza.
Rúbrica.

(R.- 511214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:

M. Patricia o Ma. Patricia o María Patricia Ramírez Gutiérrez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 106/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por el apoderado legal de "Inmobiliaria RVL" sociedad anónima de capital variable, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; esencialmente el consistente en la sentencia dictada el uno de junio de dos mil veinte en el toca penal 20/2020 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20 apartado C. Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2021, Año de la Independencia"
Guanajuato, Gto., a 25 de agosto de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 511242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Ismael Hernández Molina y María de Lourdes Molina Morales, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por los quejosos Jesús Francisco Ibarra Tapia y Juan Carlos Marín Llanos, en contra de la sentencia de dos de octubre de dos mil veinte, correspondiente a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 92/2020, por auto de doce de mayo de dos mil veintiuno, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 110/2021; y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la demanda le asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarla, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Ismael Hernández Molina y María de Lourdes Molina Morales, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Firma del Secretario de Acuerdos.
Licenciado Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 510641)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

José Pablo Aguilar Hernández
Tercero Interesado
Amparo Directo 301/2020

En cumplimiento auto dos de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, amparo directo 301/2020, promovido por Karina Yazmín Delgado Hernández, por su propio derecho y en representación de su menor hija M.F.M.D., contra un acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro
Rúbrica.

(R.- 511376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1672/2020
y su acumulado 168/2021
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto Juicio de amparo 1672/2020 y su acumulado 168/2021, promovidos por Roberto Aceves Hermosillo, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Autlan de Navarro, Jalisco, y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, emplácese a la tercera interesada María Hernández Vargas, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda y demás traslados.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 07 de septiembre de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Galván Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 511428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO.

En la causa **279/2019**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se ordenó notificar por edictos a la víctima directa identificada con las iniciales F.C.H. e indirecta F.C.V., así como a los testigos José Vinicio Bernardo Alcalá Morquecho y Jorge Soriano Astorga, que deberán presentarse a las **doce horas con tres minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno**, ante este órgano jurisdiccional, sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Cuauhtépec, Barrio Bajo, alcaldía Gustavo A. Madero (*a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad*), con una identificación oficial vigente, a una diligencia en la que tendrán intervención en el expediente en que se actúa.

Atentamente.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2021.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México, en funciones de Juez de Distrito.

Joel García Carreón.

Rúbrica.

(R.- 511558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO:

Terceros interesados: GW Spring Of Life México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Hans Peter Giess Pritch.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo civil tramitado bajo el número **438/2020** promovido por Emmanuel Pozas Benítez, en su carácter de apoderado legal de Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, en contra de la sentencia pronunciada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el once de septiembre de dos mil veinte en el toca civil 727/2020, emplazándola por este conducto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan al juicio de amparo de mérito. Apercibido que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia de la demanda de amparo.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 511633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

CLAUDIA GRISELDA VELASCO ESCAMILLA

En los autos del juicio de amparo directo 107/2021, promovido por Candelario Rodríguez Saucedo, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3814/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Claudia Griselda Velasco Escamilla, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos

deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinte de septiembre del año en curso.

Mexicali, B. C. a 11 de agosto de 2021.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 510643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS

GRUPO CONSTRUCTOR PRIVILEGE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que Viarde Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 373/2020, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca de apelación 47/2020, por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de uno de septiembre de dos mil veintiuno, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Grupo Constructor Privilege, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 511645)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS MARIELA BARRIENTOS CARRILLO Y JESÚS JOSÉ SARMIENTO BARRIENTOS

Juicio de amparo **858/2020**, promovido por **ERNESTINA ZAPATA SANTILLANO**, contra actos de la Primera Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistentes en: "*La resolución de 20 de enero del año 2020 dictada en el toca NO. 392cu/2019, violándose la garantía del debido proceso legal y seguridad jurídica establecidas en los dispositivos constitucionales en cita*"; en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, diez de septiembre de dos mil veintiuno.
Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Durango
Vicente Israel Figueroa Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 511709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 162/2021-I, promovido por José Luis Barranco Sevilla, contra actos del Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada menor de iniciales M.V.S.P. representada por su madre “Jovita Panzo Xochiquisque”; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, sin ulterior acuerdo.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 03 de septiembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Artemisa Venus Fernández Ángel.
Rúbrica.

(R.- 511712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 240/2021-V, promovido por Juan Antonio Chávez Reséndiz, contra la sentencia de quince de abril de dos mil veintiuno, dictada en el toca 35/2021, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Viridiana Hernández Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 511719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

LEOBARDO ESCOBEDO ROBLES Y MARÍA GUADALUPE GÓMEZ TRASVIÑA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA GUADALUPE GÓMEZ DE ESCOBEDO

En los autos del juicio de amparo directo 118/2021, promovido por Juan Jesús Palomino o Alberto López Miranda o Juan José García Palomino, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3423/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Leobardo Escobedo Robles y María Guadalupe Gómez Trasviña también conocida como María Guadalupe Gómez de Escobedo, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal

Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 11 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 510685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 1517/2019-VII, promovido por Víctor Hugo Anduaga Campos, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; por auto de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda; asimismo, en acuerdo el veinticuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros interesados RICARDA ARACELI O.D., MIGUE ÁNGEL O.D., y GRISELDA O.D., por medio de edictos, al presente juicio de amparo, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en el entendido de que deberán presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Toluca, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el local de este juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y ampliación de demanda.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 08 de octubre de 2021
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.
Licenciada Eva María Garrido Calvillo.
Rúbrica.

(R.- 511723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de septiembre de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 569/2021-I-B, promovido por Josué German Veaz Hernández, se ordenó emplazar a los terceros interesados de identidad reservada con iniciales M.A.L.E. y J.G.M.T. para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de quince de junio de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 103/2021, en la que se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado por la autoridad señalada como responsable, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 21. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de dos de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario
José Javier Romero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 511725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 197/2020, promovido por Alejandro Hernández Silva, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, en el toca penal 191/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México en la causa penal 502/2016, por su responsabilidad penal en la comisión del delito robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia, en agravio de Viviana Lorenzo Zavala y Luis Gustavo Meléndez Rodríguez; se dictó un acuerdo el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Viviana Lorenzo Zavala y Luis Gustavo Meléndez Rodríguez; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 6 de septiembre de 2021.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 511726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 446/2020
Secretaría II
EDICTO

TERCERO INTERESADO
FILIBERTO SANTIAGO IRIARTE

Juicio amparo 446/2020, Quejoso: Rodolfo Robledo Rubio. Autoridad responsable: Fiscal de Investigación Territorial en Cuauhtémoc de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Actos Reclamados: La resolución de veintiocho de febrero de dos mil veinte, que resolvió el recurso de inconformidad dentro de la averiguación previa FCH/CUH5/T2/00381/14-2. El siete de septiembre de dos mil veinte, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado Filiberto Santiago Iriarte; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Carlos Fernando López Martínez
Rúbrica.

(R.- 511730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Evelyn Patricia Castro.

Por auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo número 291/2020-III, en el que se tiene a: Evelyn Patricia Castro, como tercero interesada, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno; igualmente se le hace de su

conocimiento a la parte tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Juan Manuel Solís Flores, por conducto de su defensor particular Fernando Manchinelli Ruiz, en contra del Juez de Control Especializado en el Nuevo Sistema de Justicia Penal del Fuero Común, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en donde se señala como actos reclamados:

“La dilación indebida de la prisión preventiva, en la causa penal 2017/730”.

Ensenada, Baja California, veinte de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Héctor Alonso Zárate Reyes
Rúbrica.

(R.- 511199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Por auto de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada ECI Graphics, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 692/2021, promovido por José Alberto Gutiérrez Vilorio, por conducto de su apoderado legal, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 511732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dos de septiembre de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 1016/2020-I-B, promovido por Erick Ricardo Neira Esquivel, se ordenó emplazar a los terceros interesados terceros interesados de identidad reservada con iniciales M.A.L.E. y J.G.M.T. para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado por la autoridad señalada como responsable de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 19, 20, y 21. Se les hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

El Secretario
José Javier Romero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 511736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

JUAN ANTONIO SCHEKAIBAN

En los autos del juicio de amparo 472/2020, promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA**, mediante sus apoderados legales **Edoardo Gurgo Salice y/o Eduardo González Ramos**; contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos**, y otras autoridades, de quien esencialmente reclama:

La omisión de evaluar los impactos ambientales acumulativos y sinérgicos de las obras autorizadas en la región de Cabo del Este, en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Se ordenó notificar a **JUAN ANTONIO SCHEKAIBAN**, por medio de edictos, a quien se les hace saber que deberá presentarse en este juzgado de distrito, sito en Palacio de Justicia Federal, calle Concha Nacar, número 4520 (cuatro mil quinientos veinte), entre Mar Caribe, Caracol y calle sin nombre, segundo piso, Edificio A, Colonia El Conchalito, en La Paz, Baja California Sur, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso B) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

La Paz, B.C.S., 04 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Enoc Israel Romero Medina

Rúbrica.

(R.- 511429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

CONCRETO E INSTALACIONES AKADECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tercera Interesada

"En cumplimiento auto trece de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 143/2021, promovido por **JOSÉ LUIS ESQUIVIAS LEANO**, contra acto Juez Décimo Quinto Mercantil del Primer Partido Judicial Estado Jalisco, se hace de su conocimiento que le resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a quince de julio de dos mil veintiuno, Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.

Rúbrica.

(R.- 511792)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL TERCERA INTERESADA:

Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 52/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 52/2021**, promovido por María del Carmen Rodríguez Pérez y Javier de la Mora Cagigas, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a la moral tercera interesada Avíos para Telares, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de agosto de 2021.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhossy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 511619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

EFREN MARTÍNEZ ORTEGA.

En los autos del juicio de amparo **794/2021-I**, promovido por **GUSTAVO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y GONZALO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, ambos por propio derecho, y el primero de los mencionado como apoderado de **CONECTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos que reclaman de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos..

Atentamente

Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Gerardo Correa de la O.

Rúbrica.

(R.- 511697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Coatzacoalcos
EDICTO

Víctima de identidad resguarda identificada con las iniciales L.A.J.V. dentro de la Causa Penal 29/2020, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz.
(Tercero interesado).

En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictado por el doctor Ruperto Triana Martínez, Juez Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, asistido del licenciado Miguel Ángel Castro Peña, Secretario que autoriza, en el juicio de amparo 429/2020-V, promovido por Hortensia de Jesús Benjamín, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Distrito Judicial XX de la Ciudad de Acayucan, Veracruz y otras autoridades, en el que reclamó la orden de aprehensión emitida en su contra, así como su ejecución, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días uno, ocho y quince octubre de dos mil veintiuno, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en esta ciudad de Coatzacoalcos, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número 401 y 403, esquina Zaragoza, colonia Centro, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (quince de octubre de dos mil veintiuno), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Miguel Ángel Castro Peña.

Rúbrica.

(R.- 511721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Terceros interesados víctimas de iniciales: **R.I.G.U; H.M.M.; S.S.R.; y J.G.S**, en representación de **G.G.C.**

En los autos del juicio de amparo número 284/2021-V-B, promovido por Carlos David Roque Alvarado y José María Contreras Ramírez, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Ciudad de México y otra autoridad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de al demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 511722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-255/2021**, promovido por **Ernesto Ramírez Navarro, por conducto de su hijo y heredero José Dante Ramírez Tenorio**, contra actos del **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **350/2018/3**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera Paula Ramírez Guerra**, para emplazarla al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Jorge Alejandro Ramírez Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 511735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2021, Año de Independencia"
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 223/2021-VIII, PROMOVIDO POR **SERGIO RAFAEL DEL RELLO ESTRADA**, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO ARMANDO GUILLÉN MORALES**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27. FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO PARTE TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO, Y COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN EL TOCA 1044/2010/1.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Liliana Sotomayor Galván.
Rúbrica.

(R.- 511786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo Mesa 1-C
EDICTO

Humberto Suastegui Zúñiga.

En el juicio de amparo **406/2021**, promovido por Paulina Vega Orantes, Alejandrina Orantes Domínguez y Gerardo Vega Orantes, contra el acto de Ofelia Edith Estada López, Fiscal del Ministerio Público de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para Delitos relacionados con Notarios y Corredores Públicos de la Fiscalía General del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la abstención de pronunciarse respecto del ejercicio o no de la acción penal en una averiguación previa, en el que **Humberto Suastegui Zúñiga**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **doce horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno**.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil veinte, por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndoles saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Eros Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 511802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **472/2020-II**, promovido por Arturo Fernández Sánchez contra actos de la **Juez Penal Especializada en Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México** consistentes en **la omisión de dar contestación al escrito presentado el veintidós de septiembre de dos mil veinte y el acuerdo de veinte de octubre de dos mil veinte, ambos dentro de la carpeta de ejecución EJEC-OTE/3464/2019**, donde se señaló a A.L.Z.M. como **tercera interesada – víctima u ofendida de identidad reservada dentro de la carpeta de ejecución EJEC-OTE/3464/2019 –** y, en razón de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por acuerdo de **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda, escrito de ampliación de demanda y proveídos de veintitrés de febrero y diecisiete de agosto de dos mil veintiuno en la actuario de este Juzgado de Distrito. Si pasado este plazo, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:
Ciudad de México, 17 de agosto de 2021
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Pedro Aguilar Valencia
Rúbrica.

(R.- 511828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Frederick Alan Mc Phail, **padre del fallecido** Frederik Francis Mc Phail Trouyet

En el Juicio de Amparo 319/2021, promovido por Gregorio Marín Ramírez o Sergio Baltazar Marín Carbajal o Baltazar Marín Carbajal o Baltazar Marín o Gabriel Marín Ramírez Baltazar, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Jueza Primero de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México y otras autoridades, radicado en este el Juzgado, se reclama la resolución de veintiuno de abril de dos mil veintiuno emitida en la toca penal C-27/2021, y se ha señalado a Frederick Alan Mc Phail, padre del fallecido Frederik Francis Mc Phail Trouyet como tercero interesado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo tanto, está a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y se le hace saber que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Víctor Hugo Luna Vargas.

Rúbrica.

(R.- 512005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **413/2021-V y sus acumulados 414/2021 y 415/2021**, promovido por Emilio Tejas Sánchez, **apoderado legal de la persona jurídico colectiva** Impulsora Textil SRM, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; **por** Roberto Cervantes Munguía, **como administrador único de la diversa quejosa** Met Rom, Sociedad Anónima de Capital Variable; **y como apoderado de la quejosa** Lerrotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje; y otras autoridades**; en el cual se tuvo como terceros interesados a Raúl Pérez Juárez, Nohemí Maya Gil y Valdín Jorge Bobadilla García; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a Raúl Pérez Juárez, Nohemí Maya Gil y Valdín Jorge Bobadilla García; para que si a su interés conviniera se apersonaran al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con quince minutos del trece de septiembre de dos mil veintiuno**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cinco de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 10 de septiembre de 2021.

Secretario de Juzgado.

Jonathan Corona Beléndez.

Rúbrica.

(R.- 512089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE DECLARACIÓN
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente **9/2021**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Textiles **Romatex, sociedad anónima de capital variable**, el Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el nueve de agosto de dos mil veintiuno, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a la moral referida, estableciendo como fecha de retroacción el **doce de noviembre de dos mil veinte**; se declaró abierta la etapa de quiebra y se suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó que la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y la administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido que entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, los entregue al síndico; prohibió a los deudores de la fallida pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a **José Antonio Echenique García**, ordenándosele como síndico que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la comerciante, así como el procedimiento de reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, quienes así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quien aún no hayan sido notificados en forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Mayra Concepción Maldonado Marquina.
Rúbrica.

(R.- 512094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 247/2021-VIII, PROMOVIDO POR **FRANCISCO JAVIER PARGA LÓPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO ABRAHAM ISAY RANGEL OVIEDO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO PARTE TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO, Y COMO ACTO RECLAMADO TODAS LAS ACTUACIONES DEL JUICIO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO 400/2018.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Liliana Sotomayor Galván.
Rúbrica.

(R.- 512146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

Juicio de amparo indirecto 441/2020-III

Quejoso: menor quejosa de iniciales M.H.D., por conducto de su representante especial
Brisa del Mar Villalobos García

Hago saber: En el referido juicio de amparo promovido por la mencionada quejosa, contra actos de la Fiscal del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, consistente en a) la omisión de dar trámite a la denuncia interpuesta por Carlos David Tapia Herrera en contra de Cynthia Durboraw Sandoval, por el delito de retención y sustracción de personas menores de edad o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, previsto y sancionado por el artículo 171-Bis del Código Penal para el Estado de Quintana Roo, a la cual recayó la carpeta de investigación FGE/QROO/SOL/06/3071/2020, b) la omisión de dictar oficiosamente las medidas cautelares para la protección de la menor quejosa, c) la omisión de notificar a la Unidad de Atención Penal de la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Zona Norte, con sede en Playa del Carmen, si Cynthia Durboraw Sandoval salió del país junto con la menor quejosa y d) La omisión de impedir que Cynthia Durboraw Sandoval, salga del país juntamente con la menor quejosa. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdos de uno de junio y doce de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la tercera interesada Cynthia Durboraw Sandoval, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; doce de julio de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Diana Alejandra Ángel Zárate
Rúbrica.

(R.- 510039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

ADLER COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUZMÁN y LEIGH RICHARD STEPHENS.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 340/2020, promovido por FINANCIERA TRINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas, Irma Nazaria Balandrán Muñoz, contra la sentencia de tres de julio de dos mil veinte, emitida por el Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del

Estado de Nuevo León, dentro del expediente 669/2017, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconocen sus domicilios actuales, por acuerdo de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

"2021: Año de la Independencia".

Monterrey, Nuevo León; 13 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 511536)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Miguel Ángel González Preciado, Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Miguel Ángel Reyes Rodríguez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3674/2011, por la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, robo con violencia en grado de tentativa, asociación delictuosa y daño en propiedad ajena doloso, por auto de diez de mayo de dos mil veintiuno, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 102/2021 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Miguel Ángel González Preciado, Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de constitucional; por lo cual, este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Miguel Ángel González Preciado, Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Firma del Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 510640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO.

JUICIO DE AMPARO 673/2020.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO
VÍCTOR HUGO ORTÍZ CASILLAS.

En el juicio de amparo 673/2020, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Miguel Ángel Guerrero Aguilar**, contra actos del titular y del actuario, ambos del Juzgado Décimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia; de los Secretarios de Seguridad Pública, así como de Seguridad Ciudadana, todos de la Ciudad de México; Presidente de la República; Secretario de Gobernación; Congreso de la Unión -constituido por la Cámara de Senadores y la de Diputados- y del Director del Diario Oficial de la Federación, en el que se reclama la suscripción, aprobación, promulgación, sanción, expedición, publicación, refrendo, aplicación y ejecución del artículo 1067 Bis de Código de Comercio; así como del proveído de veintisiete de octubre de dos mil veinte, dictado en el juicio oral mercantil, expediente 1010/2018, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, seguido por Víctor Hugo Ortiz Casillas en contra de “Qualitas Compañía de Seguros”, sociedad anónima bursátil de capital variable; y los actos orientados a su ejecución.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar al tercero interesado Víctor Hugo Ortiz Casillas, por auto de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho termino y en caso de omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.

Katya Cisneros González.

Rúbrica.

(R.- 511301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, dictado en los autos del **juicio de amparo indirecto 593/2018**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por **José Mateo Vázquez Galindo** apoderado legal de la moral quejosa **Mirador Baja, sociedad anónima de capital variable**, en el que se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros interesados 1) **Antonio González González** y 2) **María Trinidad Duran Caraveo**, mismos que deberán ser publicados

por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, donde se le hará saber a los terceros interesados en mérito, que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, en el entendido que deberán señalar domicilio en Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción II y 29 de la Ley de Amparo, por lo que, se deja una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional.

Asimismo, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá lugar **el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada legislación.

Por último, hágase del conocimiento de los terceros interesados que se señalaron **las once horas con treinta minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Rubén González Chávez.

Rúbrica.

(R.- 511187)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados **Andrés Antonio Zárate Hernández y María de las Nieves García Pérez**, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **448/2021**, promovido por **Enrique Jaime López Navarro**, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, a quienes reclama procedimiento de remate y la respectiva adjudicación en el juicio ejecutivo mercantil **1/2020** del índice de la responsable, así como la **cancelación** del oficio 142/2020 dictado dentro del juicio ejecutivo mercantil 1/2020, a través del cual ordena la inscripción de embargo en el folio real electrónico 0146525 **1** que corresponde al terreno ubicado en la calle Veinticuatro Sur, número quinientos cincuenta y tres, del fraccionamiento "Unidad Infonavit El Riego" de la ciudad de Tehuacán, Puebla, y casa sobre él construida, a la que actualmente le corresponde el número oficial quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticuatro Sur, antes calle Enrique S. Mont, de Tehuacán, Puebla; y al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de agosto de 2021

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Lucila Carmona López.

Rúbrica.

(R.- 511359)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: Las Palmeiras de Pijijiapan, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número **25/2021-V** promovido por **Sociedad Financiera Agropecuaria Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado legal Noel Triulzi Chauvet**, en contra de los actos que reclama de la **Décima Sala y Juez Septuagésimo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México**, se dictó lo siguiente:

En auto de dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Sociedad Financiera Agropecuaria Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado legal Noel Triulzi Chauvet**, contra los actos que reclama de la **Décima Sala y Juez Septuagésimo, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México**, se solicitó a las autoridades responsables su informe justificado, se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional y se le reconoció el carácter de tercera interesada a Las Palmeiras de Pijijiapan, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable.

Una vez agotada la investigación del domicilio de la tercera interesada **Las Palmeiras de Pijijiapan, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable**, mediante proveído de veintiséis de julio del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

“...se ordena emplazar a la moral tercera interesada Las Palmeiras de Pijijiapan, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable al presentante juicio de amparo por medio de EDICTOS.

Dichos edictos deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, como en cualquiera de los siguientes periódicos: “Diario imagen”, “La Razón” y “El Herald”, los cuales son los más económicos, por lo que deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al citado tercero interesado que tiene un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer al presente juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán a las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fijen en los estrados de este Juzgado, las que contendrán en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo...”.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Edgar Simón Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 511363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de septiembre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 603/2021-III-B, promovido por Concepción Salinas Mendoza, se ordenó emplazar a la tercero interesada Graciela Machuca Sánchez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como actos reclamados la falta de emplazamiento en el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente 445/2012; la diligencia de embargo respecto del inmueble Calle José Luis Solorzano, manzana 92, Lote 23, Colonia Granjas de Guadalupe, en Ecatepec, Estado de México; el procedimiento de remate tramitado en el expediente referido; y la orden de lanzamiento y como preceptos constitucionales violados, artículos 1, 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **nueve horas con treinta y siete minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Secretario
Joshua Ariel Díaz Dávila.
Rúbrica.

(R.- 512087)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Grupo Posadasa, S.A.B. de C.V.

Vs.

Eloy Jose Caceres Wejebe
M. 2015593 Solosol
Exped.: P.C.204/2021(N-55)1474
Folio: 17356
“2021, Año de la Independencia”
Eloy Jose Caceres Wejebe
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 27 de enero de 2021, con folio 001474, **José Pablo Pérez Zea**, apoderado de **GRUPO POSADASA, S.A.B. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ELOY JOSE CACERES WEJEBE**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de

no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

Atentamente

8 de julio de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 512092)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Licores Veracruz, S.A. de C.V.

Vs.

Giacomo Vannini

M. 1222189 Spirito Di Vino y Diseño

Exped.: P.C. 1361/2020 (N-437)15258

Folio: 18730

“2021, Año de la Independencia”

Giacomo Vannini

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado el 28 de septiembre de 2020, con folio 015258, GABRIELA FERNÁNDEZ LARRALDE, apoderada de LICORES VERACRUZ, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, propiedad de GIACOMO VANNINI.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a GIACOMO VANNINI, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

21 de julio de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 512176)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0001273/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Hidrocarburos, decretándose en fecha 08 de julio de 2021, el aseguramiento de lo siguiente: 1.- una camioneta marca chevrolet, línea suburban, tipo multiusos, color azul, con placas de circulación J43-AWN particulares para la ciudad de México, con número de serie 1GNFK16K43PJ405851, vehículo de procedencia extranjera y corresponde a un modelo año 1993: por ser objeto investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de septiembre de 2021
El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General
de la República en el Estado de Querétaro.
José Guadalupe Franco Escobar.
Rúbrica.

(R.- 511969)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación